

Expte. N.º: 2023/32190

Asunto: Estudio económico correspondiente al contrato de servicio de Asistencia técnica para la implantación y desarrollo de la Red de Huertos Urbanos de Lucena

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2º LCSP, al objeto de garantizar que el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios del mercado, se ha procedido a estimar los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales.

En virtud de las categorías profesionales precisas al objeto de la contratación, se ha tenido en cuenta la aplicación de la normativa laboral vigente sectorial dentro del ámbito del contrato, en concreto la **“Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública”**,

No se considera necesario realizar la desagregación de género que indica el citado artículo 100.2º LCSP porque las normas reguladoras no realizan distinciones de costes laborales en función del género de los trabajadores/as.

Por su parte, el Real Decreto Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se eleva la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) hasta los 1.080 euros brutos mensuales en 14 pagas, hasta los 15.120 euros brutos anuales. En concreto, en su Artículo 1. determina que “El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 36 euros/día o 1080 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

En cuanto a los gastos generales de estructura, se aplica por analogía el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se permite añadir a los gastos de ejecución material en los contratos de obras entre el 13% y el 17% de dichos gastos, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, IVA excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se incluye en este concepto una cuantía del 13% de los gastos de ejecución material. Igualmente, por analogía con el contrato de obras, el beneficio industrial se fija en el 6%. A continuación se realiza el desarrollo de la estimación de las partidas de costes que conllevan los trabajos objeto del contrato:

1. Costes Directos.

La naturaleza de las prestaciones del contrato se corresponde con actividades que debe realizar el personal de la empresa adjudicataria. La gran parte de acciones a desarrollar son de carácter “intelectual”, basadas en el conocimiento profesional y la experiencia de las personas que las llevan a cabo. Por esta razón, la estructura de costes del contrato se fundamenta básicamente en costes directos relacionados con los gastos de personal, estimando un 5% a otros gastos directos derivados de conceptos como son los desplazamientos o el uso de material y recursos informáticos principalmente.

Para estimar los costes de personal debemos hacer referencia al equipo mínimo de solvencia exigido:

- Perfil “Coordinador del servicio”: Licenciado o graduado.
- La dedicación estimada para la consecución efectiva del servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

3DC7 1922 FE21 2DF3 9ED9



3DC71922FE212DF39ED9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-01-2024

Los costes laborales se calcularán de acuerdo con las tablas salariales actualizadas conforme al Convenio arriba referenciado de “empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública”.

Perfil profesional requerido	Categoría según convenio	Salario anual según convenio		Dedicación	Coste estimado	
		año 2024	28.959,34 €		año 2024	10.135,76 €
Licenciado o graduado	Área 4. Grupo A.	año 2024	28.959,34 €	35%	año 2024	10.135,76 €

1. Costes gastos directos:

1.1 Costes Personal:

1ª Anualidad	10.135,76 €
2ª Anualidad *	10.135,76 €

* estimada por similitud de los trabajos.

1. 2 Otros gastos directos (5%) estimados en concepto de desplazamientos y uso de equipos y el material fungible e informático y otros necesarios para el desarrollo de los servicios en el presente Pliego de prescripciones técnicas

1ª Anualidad	810,86 €
2ª Anualidad	810,86 €

1.3 Seguridad Social (33%)

1ª Anualidad	3.344,80 €
2ª Anualidad	3.344,80 €

2. Costes Indirectos:

2.1 Gastos Generales: 13%

2.2 Beneficio Industrial: 6%

2.3 IVA (21%)

Anualidad	Gastos Generales (13%)	Beneficio Ind. (6%)
1ª anualidad	1. 847,88 €	857,48 €
2ª anualidad	1. 847,88 €	857,48 €

Código seguro de verificación (CSV):

3DC7 1922 FE21 2DF3 9ED9



3DC71922FE212DF39ED9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-01-2024

Distribución de gastos:

GASTOS DIRECTOS	Personal	10.135,76 €
	Seguridad social (33%)	3.344,80 €
	Otros (material, transporte...)	810,86 €
	Total (Gastos Directos)	14.291,42 €
GASTOS INDIRECTOS	Gastos generales(13%)	1.847,88 €
	Beneficio industrial (6%)	857,48 €
	Total (Gastos Indirectos)	2.705,36 €
IVA (21%)		3.569,32 €
TOTAL		20.566,10 €

El coste total del servicio durante el tiempo estimado de ejecución asciende a 20. 566,10 €, VEINTE MIL QUINIENOS SESENTA Y SEIS CON DIEZ EUROS IVA INCLUIDO POR ANUALIDAD, por lo que el coste total del servicio corresponde a CUARENTA UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON VEINTE EUROS.

Anualidad	Costes directos + indirectos	IVA (21%)	Importe IVA incluido
1ª	16.996,78 €	3.569,32 €	20.566,10€
2ª	16.996,78 €	3.569,32 €	20.566,10€
TOTAL			41.132,20 €

A los efectos de determinar el presupuesto del contrato de referencia, se ha optado por el sistema denominado unidades de tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), según el cual en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, definidos en el PPT como hitos y a los que se les aplica una valoración determinada conforme a lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

3DC7 1922 FE21 2DF3 9ED9



3DC71922FE212DF39ED9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-01-2024

	HITOS	% coste servicio	Importe
Nº 1ª anualidad			
1	Diagnosís del Plan	15 %	3.084,91 €
2	Propuesta emplazamiento y diseño de nuevos espacios de huerto.	20%	4.113,22 €
3	Plan modelo gestión Espacio Huerto 1.	10%	2.056,61 €
4	Planificación sistema impulso red Red Hortelanos/as	10%	2.056,61 €
5	Implantación y desarrollo de la Red	15%	3.084,91 €
6	Propuesta y consenso del plan de promoción.	20%	4.113,22 €
7	Inventario Registro identificativo espacios huertos	10%	2.056,61 €
2ª anualidad			
8	Desarrollo implantación de la Red de Hortelanos/as	15%	3.084,91 €
9	Implantación – desarrollo de acciones de promoción	20%	4.113,22 €
10	Inventario Red Huertos	10%	2.056,61 €
11	Plan modelo gestión Espacio Huerto 2.	10%	2.056,61 €
12	Planificación y acciones de interconexión y desarrollo de espacios.	15%	3.084,91 €
13	Plan Evaluación y propuesta de avance.	30%	6.619,83 €

Lo cual define la forma de pago del servicio a contratar.

La Técnico Aux. Medio Ambiente

M.ª Araceli Gómez Roldán

(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

3DC7 1922 FE21 2DF3 9ED9



3DC71922FE212DF39ED9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-01-2024